

"POR LA CUAL SE RESUELVEN LA RENUNCIA Y LAS IMPUGNACIONES DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS"**RESOLUCIÓN Nº 13-00-2026 (S.L. 18/09/2026)****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 02-00-2026, del Tribunal Electoral Independiente "Por la Cual se establece el Calendario Electoral para elegir: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar la Asamblea Universitaria, Periodo 2026-2028; 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el Consejo Superior Universitario, Periodo 2026-2028; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el Consejo Directivo de la Facultad, Periodo 2026-2028; y 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente, Periodo 2026-2028, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción".

Visto lo establecido en el ACTA N° 10 (S.L. 09/09/2026) en la cual se ha resuelto: 1- Comunicar al Est. FABRICIO JOSÉ OTAZU LOVERA, C.I. N° 4.832.751, y correr traslado de la Impugnación de su Candidatura para Miembro Titular de Consejo Directivo, por el Estamento Estudiantil presentada por el Est. CLAUDIO ALGENIB DE JESÚS ZALAZAR SILVA, con C.I. N° 5.667.565, asimismo se comunica y se corre traslado al APODERADO del Candidato Est. JOSÉ SANTIAGO LIUZZI CABALLERO, C.I. N° 4.721.766. 2. -Comunicar a la Est. MARIA VICTORIA MENDEZ VARELA, C.I. N° 4.597.200, y correr traslado de la Impugnación de su Candidatura para Miembro Titular ante el Tribunal Electoral Independiente, por el Estamento Estudiantil presentada por el Est. OSCAR DAMIAN ZARACHO DELVALLE, con C.I. N° 5.775.074, asimismo se comunica y se corre traslado a los APODERADOS de la Candidata: Est. KEVIN VLADIMIR ISAAC FERREIRA SANTACRUZ, C.I. N° 4.932.074 y CLAUDIO ALGENIB DE JESUS ZALAZAR SILVA, C.I. N° 5.667.565. 3- Publicar la renuncia e Impugnación de la Candidatura en los Tableros Oficiales y en el Sitio Web de la Facultad

Visto el Informe de la Secretaria del TEI el cual menciona: "Se informa a los Señores Miembros del Tribunal Electoral Independiente, que conforme lo establecido en el Cronograma Electoral y el ACTA N° 10 (S.L. 10/09/2026), se ha notificado y comunicado al Est. FABRICIO JOSÉ OTAZU LOVERA, C.I. N° 4.832.751 y a su apoderado: Est. JOSÉ SANTIAGO LIUZZI CABALLERO, C.I. N° 4.721.766, en fecha 10 de setiembre de 2026, en la dirección de correo electrónico, consignada por los mismos en la solicitud de inscripción de candidatura, y a la Est. MARIA VICTORIA MENDEZ VARELA, C.I. N° 4.597.200, y a sus apoderados: Est. KEVIN VLADIMIR ISAAC FERREIRA SANTACRUZ, C.I. N° 4.932.074 y CLAUDIO ALGENIB DE JESUS ZALAZAR SILVA, C.I. N° 5.667.565, en fecha 10 de setiembre de 2026, en la dirección de correo electrónico, consignada por los mismos en la solicitud de inscripción de candidatura, no habiendo hasta la fecha realizado el descargo correspondiente a la impugnación". San Lorenzo, 16 de setiembre de 2026.-

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE PASA CONSIDERAR: Vista la impugnación presentada por el Est. CLAUDIO ALGENIB DE JESÚS ZALAZAR SILVA, con C.I. N° 5.667.565, contra la candidatura del Est. FABRICIO JOSÉ OTAZU LOVERA, C.I. N° 4.832.751, como miembro titular del Consejo Directivo de la Facultad, en el cual manifiesta el estudiante no se encuentra inscripto en el Padrón Estudiantil publicado y la impugnación presentada por el Est. OSCAR DAMIAN ZARACHO DELVALLE, con C.I. N° 5.775.074, contra la candidatura de la Est. MARIA VICTORIA MENDEZ VARELA, con C.I. N° 4.597.200, como miembro titular ante el Tribunal Electoral Independiente, en el cual manifiesta que la estudiante no se encuentra inscripta en el Padrón Estudiantil publicado.

Resolución N° 13-2026 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 01 de 03



Puesto a consideración los miembros del Tribunal Electoral Independiente, formulan los votos correspondientes.

A su turno la **Prof. MSc. DANILA BEATRIZ LOPEZ GALLI**, Presidenta del TEI, manifiesta que: Conforme a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento General de Elecciones, "Para ejercer el derecho a sufragar es preciso que el elector se halle inscripto en el Registro Cívico Universitario" lo que implica que para el sufragio pasivo el candidato debe estar inscripto en el Padrón Electoral del estamento al cual pertenece, lo cual en estos casos no se cumple, por lo cual corresponde rechazar la candidatura del Est. FABRICIO JOSÉ OTAZU LOVERA, C.I. N° 4.832.751 y de la Est. MARIA VICTORIA MENDEZ VARELA, C.I. N° 4.597.200, considerando lo establecido en el Art. 56 del mencionado reglamento.

A su turno el **Prof. MSc. FELIPE MIGUEL VILLALBA BENITEZ**, la **Prof. Lic. LUZ DIANA ASUNCION VILLALBA BOGADO**, el **MSc. RODRIGO DANIEL OSORIO MARIN** y el **Est. EDSON VIDAL FIGUEREDO ROTELA**, manifiestan que se adhieren al voto de la **Prof. MSc. DANILA BEATRIZ LOPEZ GALLI**, sin otros argumentos que agregar. Voto por unanimidad.

Conforme los argumentos presentados y a los votos formulados este Tribunal Electoral Independiente, Resuelve: 1.-**HACER LUGAR** a la impugnación de la candidatura del Est. FABRICIO JOSÉ OTAZU LOVERA, C.I. N° 4.832.751, conforme los motivos expuestos anteriormente y en consecuencia: **RECHAZAR** la candidatura del Est. FABRICIO JOSÉ OTAZU LOVERA, C.I. N° 4.832.751, para Miembro Titular ante el Consejo Directivo, por el Estamento Estudiantil, cargo al cual se postula. Voto en unanimidad. 2.-**HACER LUGAR** a la impugnación de la candidatura de la Est. MARIA VICTORIA MENDEZ VARELA, C.I. N° 4.597.200, conforme los motivos expuestos anteriormente y en consecuencia: **RECHAZAR** la candidatura de la Est. MARIA VICTORIA MENDEZ VARELA, C.I. N° 4.597.200, para Miembro Titular ante el Tribunal Electoral Independiente, por el Estamento Estudiantil, cargo al cual se postula. Voto en unanimidad.

Vista la renuncia presentada por la Est. DANAIDES FRIORELA LOPEZ MERCADO, con C.I. N° 5.683.337, como miembro suplente ante el Consejo Superior Universitario, por motivos particulares.

Puesto a consideración los miembros del Tribunal Electoral Independiente, manifiestan que aceptan por unanimidad la renuncia presentada.

Conforme los argumentos presentados y a los votos formulados este Tribunal Electoral Independiente, Resuelve: 1.-**ACEPTAR** la renuncia de la candidatura de la Est. DANAIDES FRIORELA LOPEZ MERCADO, con C.I. N° 5.683.337, para Miembro Suplente ante el Consejo Superior Universitario, por el Estamento Estudiantil, cargo al cual se postula. Voto en unanimidad.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente.

Resolución N° 13-2026 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 02 de 03



**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

- Art. 1 HACER LUGAR** a la impugnación de la candidatura del Est. FABRICIO JOSÉ OTAZU LOVERA, C.I. N° 4.832.751, conforme los motivos expuestos anteriormente y en consecuencia: **RECHAZAR** la candidatura del Est. FABRICIO JOSÉ OTAZU LOVERA, C.I. N° 4.832.751, para Miembro Titular ante el Consejo Directivo, por el Estamento Estudiantil.
- Art. 2 HACER LUGAR** a la impugnación de la candidatura de la Est. MARIA VICTORIA MENDEZ VARELA, C.I. N° 4.597.200, conforme los motivos expuestos anteriormente y en consecuencia: **RECHAZAR** la candidatura de la Est. MARIA VICTORIA MENDEZ VARELA, C.I. N° 4.597.200, para Miembro Titular ante el Tribunal Electoral Independiente, por el Estamento Estudiantil.
- Art. 3 ACEPTAR** la renuncia de la candidatura de la Est. DANAIDES FRIORELA LOPEZ MERCADO, con C.I. N° 5.683.337, para Miembro Suplente ante el Consejo Superior Universitario, por el Estamento Estudiantil.
- Art. 4 COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente



Prof. MSc. DANILA BEATRIZ LOPEZ GALLI
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente